



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0035

RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.14
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA
CONSIDERANDO:

QUE, en Octubre 31 de 2013, se ha otorgado ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, la escritura pública de cambio de denominación o razón social, y reforma al estatuto social de la compañía denominada **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**

QUE, la señora Marjorie del Rocío Toro Reyes, en su calidad de Gerente, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2014.04**, de fecha Enero 31 de 2014.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 Marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.**, por **LUBICRISMAR S.A.**, y reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A.** por **LUBICRISMAR S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Público del Cantón Santa Rosa, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y en la matriz de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Rosa, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 31 ENE 2014

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.14.0035, de fecha 31 de enero del 2014, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, señor AB. CARLOS MURRIETA MORA, el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUPE, BISMARCK, CRISTHIAN, MARJORIE, LUBICRISMAR S.A. POR LUBICRISMAR S.A. Y REFORMA DE SU ESTATUTO**, que antecede, queda inscrita con el No. 19 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 26.

Santa Rosa, febrero 26 del 2014



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

DEL CANTÓN SANTA ROSA (E)

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619

